

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL ACUERDO SOBRE MATERIAS CONCRETAS DEL GRUPO ENDESA

Representación de la Dirección

D. Agustín López-Boado Rey
D. Raúl Cerejido Barba
D. Manuel Bellas Rodríguez
D^a. Lourdes López Hernández
D. Javier Fernández Pérez
D. Florencio Barro Rochela
D. Luis del Carre Rubio
D. Xavier Querol Vidal
D. Jaime Sánchez-Cano Torres
D^a. Paz Loste Madoz
D^a. Noelia de la Fuente Pinilla

Representación Sindical

UGT

D. Donato Palomares Fernández
D. Jaime González Moncunill
D. Juan Carlos Perez Ferreira
D. Francisco Rojas Vivas
D. Juan Carlos Barbería Goñi
D. Manuel García Sánchez
D. Nicasio Pena Casal (Asesor)

CC.OO.

D. José María Fernández Arche
D. Vicente Mirón Vázquez
D^a. Palmira García Sebastián
D. José Luis Canovas Rivas
D. Gabriel Alomar Bauza
D^a. Pilar García Gomes (Asesor)

ASIE

D. Carlos Vila Quintana
D. Antonio Muñana Sánchez (Asesor)

En Madrid a 27 de Junio de 2006, se reúnen, en la Calle Ribera del Loira, 60, las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Acuerdo sobre Materias Concretas del Grupo Endesa y, en la representación que ostentan al objeto de analizar y debatir el siguiente orden del día:

1. Designación de nuevos miembros de la Comisión de Control del Plan de Pensiones del Grupo Endesa en representación de los partícipes y beneficiarios.
2. Acuerdo de pensiones relativo al colectivo de trabajadores procedentes de Energías de Aragón.

En relación con el primer y segundo punto del orden del día, **"Designación de nuevos miembros de la Comisión de Control del Plan de Pensiones del Grupo Endesa en representación de los partícipes y beneficiarios"**, la Representación de la Dirección (RD), y la Representación Social (RS) acuerdan aceptar la designación de D. Fernando Puente Hernández como miembro de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de los Empleados del Grupo Endesa en sustitución de D. Carlos Guiberteau Pérez, y proponer en la citada Comisión de Control del Plan de Pensiones, que a su vez lo es del Fondo Previsión Social Empleados Grupo Endesa, Fondo de

Pensiones, el nombramiento de D. Jaime González Moncunill como presidente de la misma.

Asimismo se ratifica la condición de miembro de la Comisión de D. Miguel Ángel Martínez García y se designa a D. Justiniano Gómez Iñiguez como suplente. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 47.3 del Reglamento del Plan de Pensiones de los Empleados del Grupo Endesa.

Se adjunta a la presente acta copia del documento remitido por la Sección sindical estatal de UGT Endesa a la Dirección de Previsión Social de Endesa conteniendo la relación completa de los representantes en la Comisión de Control y los suplentes de los mismos (*Documento 1*).

Por su parte la RS de ASIE manifiesta que en coherencia con las manifestaciones expuestas en anteriores reuniones en que se designaron a los miembros de la Comisión de Control y estando en desacuerdo con el sistema establecido, ya que la composición de dicha comisión no representa la diversidad del colectivo, no puede, ni debe refrendar estos nombramientos.

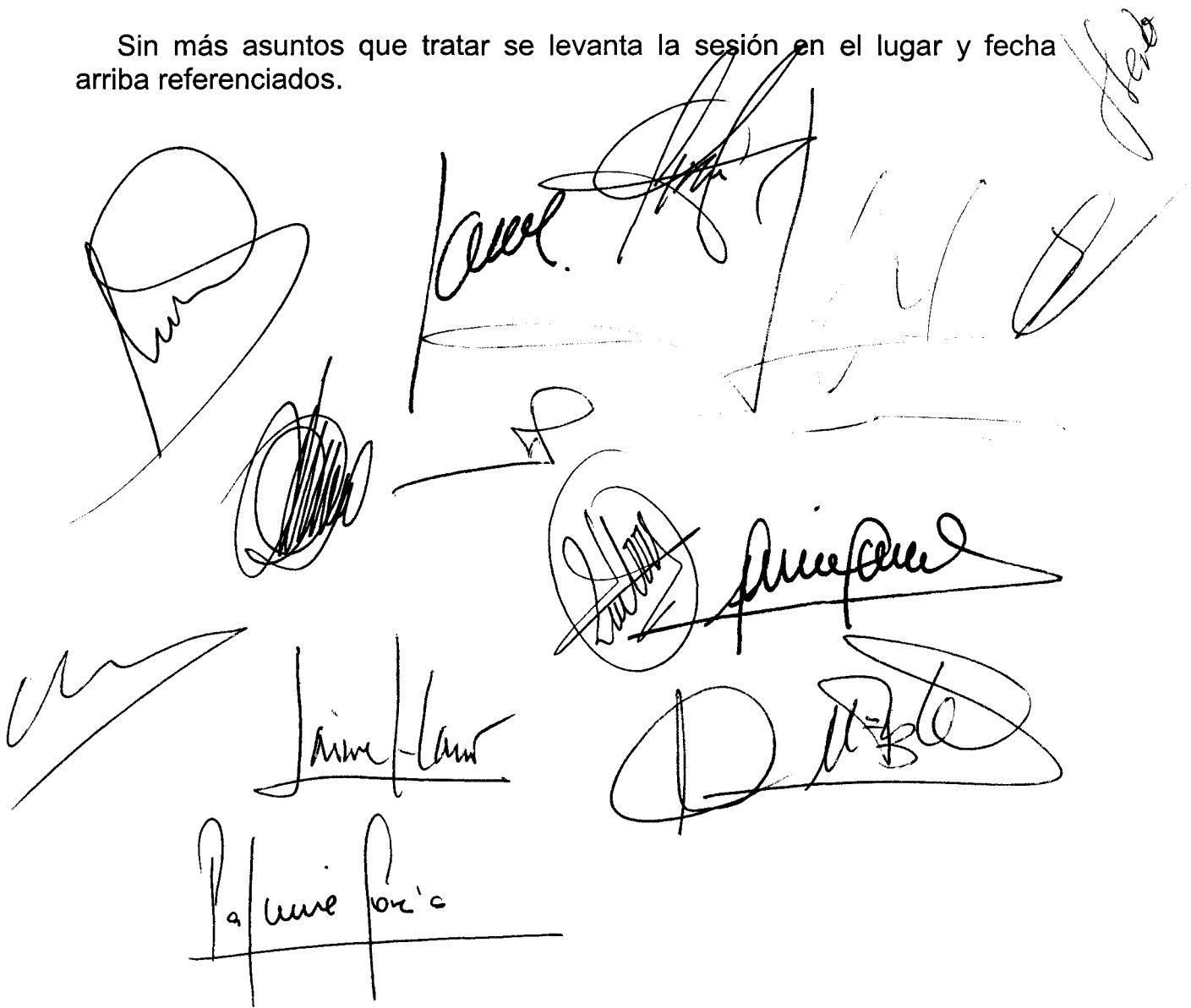
En relación con el último punto del orden del día **“Acuerdo de pensiones relativo al colectivo de trabajadores procedentes de Energías de Aragón”**, la RD y la RS proceden a acordar la integración del colectivo de trabajadores procedentes de Energías de Aragón, actualmente mutualistas de la “Mutualidad de Previsión Social de Aragonesas a prima fija”, en el “Plan de Pensiones de los Empleados del Grupo Endesa”, con efecto económico 1 de enero de 2006, fecha a partir de la cual se devengarán las aportaciones al Plan cesando las contribuciones a la Mutualidad de Previsión Social de Aragonesas, y adquiriendo desde dicho momento la condición de mutualistas en suspenso.

Se adjuntan a la presente acta: el certificado del acta de la Comisión de Control del “Plan de Pensiones de los empleados del Grupo Endesa” de 22 de marzo de 2006, en la que se recoge el acuerdo de incorporación del mencionado colectivo al Plan (*Documento 2*), y la relación de las personas afectadas y de las cantidades individuales reconocidas a favor de cada una de ellas en concepto de aportación extraordinaria inicial a una póliza de seguro como compensación de la merma experimentada sobre la proporción de prestación de jubilación devengada en la Mutualidad de Previsión Social de Aragonesas (*Documento 3*).

Los afectados se obligan a la cumplimentación y firma de la documentación que les sea presentada para la correcta implementación

del presente acuerdo, y con carácter especial de las oportunas comunicaciones a la Mutualidad de Aragonés solicitando el reconocimiento de su condición de mutualistas en suspenso.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba referenciados.



A collection of handwritten signatures and scribbles in black ink. The signatures are scattered across the page, some appearing to be names like 'Luis', 'Juan', and 'Pablo', while others are more abstract scribbles or initials. There are also some faint, illegible markings and a large scribble in the center.



Sección Sindical Estatal de UGT-ENDESA

Ribera del Loira, 60. 28042 Madrid Tf: 91.2131613 e-mail: ugtendesasse@endesa.es

Madrid, 19 de junio de 2006

**Sr. Jaime Sánchez Cano
Subdirector de Pensiones**

Señor:

La Comisión ejecutiva de esta Sección Sindical en reunión celebrada el pasado 6 de junio de 2006, acordó designar a nuevos miembros para la Comisión de Control del Plan de Pensiones del Grupo Endesa en representación de los partícipes y beneficiarios.

A efectos de ser aprobado por la Comisión de Materias Concretas en la reunión convocada para el próximo martes 27 de junio de 2006, paso a relacionarle los integrantes en representación de UGT a la citada Comisión de Control:

REPRESENTACIÓN DE LOS COLECTIVOS DE PRESTACIÓN DEFINIDA

TITULARES

Antonio José Guevara Pérez	36549955B
Francisco Borrega Romero	7039753M
José Antonio Casaiz Mecieces	13885504J
Fructuoso Gil Bueno	03776968T
Manuel Galvé Pérez	73072194K
Antonio Vega Rodríguez	10029892Y

SUPLENTES

José Manuel Mulero Soto	37319231Y
José Orcajo Leg	38476866M
Manuel Viciano Jarque	46016074C
Eduardo López López	10038289E
Nicanor Iglesias Castro	0062150H
Antonio Donoso Gallardo	25138943N

REPRESENTANTES DE LOS COLECTIVOS DE APORTACIÓN DEFINIDA

TITULARES

José María Rubio Iglesias	28537189P
Jorge Abarca Viñas	18159401G
Miguel Nicolau Salas	78201210Z
Fernando Marrero Santana	42794574S
Miguel Ángel Martínez	50845786P
Jaume González Moncunill	37682793F
Fernando Puente Hernández	32026955F

Handwritten signatures and initials scattered throughout the document, including a large signature on the left margin and several initials on the right margin.

SUPLENTES

Donato Palomares Fernández
Lourdes García López
Juan Luis Arias Castañón
Enrique G. Posse López
José Luis Ramón Lavilla
Bartolomé Ballester Coll
Justiniano Gómez Iñiguez

NIF

26433379P
46640932Z
09704093W
29726957D
17197779N
43035517X
13112998P

De acuerdo con el II Protocolo de Acuerdo Sindical en Materia de Previsión Social Complementaria suscrito el 1 de septiembre de 2004 entre las Secciones Sindicales Estatal de UGT e Interempresas de CC.OO en el Grupo Endesa y tal como se fija en el Acuerdo sexto por el que la Presidencia le corresponderá a la organización sindical más representativa en el Grupo Endesa, la Sección Sindical de UGT ha decidido nombrar como presidente a Jaume González Moncunill. Nombramiento que solicitamos sea ratificado por la Comisión de Materias Concretas en la reunión que se ha fijado para ello.

Saludos cordiales.

Donato Palomares Fernández
Secretario General

D. Jaime Sánchez-Cano Torres, en su calidad de Vicesecretario de la Comisión de Control y en sustitución de D. Luis Martín de Paz, Secretario de la Comisión de Control del *PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE GRUPO ENDESA* y del Fondo de Pensiones *PREVISIÓN SOCIAL, EMPLEADOS DEL GRUPO ENDESA, FONDO DE PENSIONES*

CERTIFICA

Que con fecha veintidós de marzo de 2006 se celebró en Madrid reunión de la Comisión de Control de los mencionados Plan y Fondo de Pensiones estando presentes o debidamente representados la totalidad de sus componentes, en el domicilio social de ENDESA, siendo el acta de la mencionada reunión la que literalmente se transcribe:

“ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL GRUPO ENDESA Y DEL FONDO DE PENSIONES “PREVISIÓN SOCIAL, EMPLEADOS DEL GRUPO ENDESA, FONDO DE PENSIONES”

En Madrid, siendo las 16,30 horas del día veintidós de marzo de 2006, se reúne la Comisión de Control del *PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE GRUPO ENDESA*, que a su vez actúa, en esta sesión como la Comisión de Control del Fondo de Pensiones, *PREVISIÓN SOCIAL, EMPLEADOS DEL GRUPO ENDESA, FONDO DE PENSIONES* estando presentes o debidamente representados la totalidad de sus miembros, siendo éstos los que a continuación se identifican:

- | | |
|---|--|
| - Carlos Guiberteau Pérez (Presidente) | - Juan Carlos Parrondo Salaberría |
| - Diego Champer García (Vicepresidente) | - Víctor Villar Gregorio |
| - Antonio José Guevara Pérez | - Carmen Izquierdo Magallón |
| - Francisco Borrega Romero | - Antonio Gayoso Carbajales |
| - José Antonio Casaiz Mecieces | - Francisco Carrillo Felipe |
| - Fructuoso Gil Bueno | - Luis Martín de Paz (Secretario) |
| - Manuel Gálve Pérez | - Jaime Sánchez-Cano Torres (Vicesecretario) |
| - Antonio Vega Rodríguez | - M ^a Paz Loste Madoz |
| - Manuel Valdivia Izquierdo | - Antonio Guaita Mangues |
| - Jordi Díaz Blasco | - Alfredo Ibáñez Cavero |
| - Jaume Congost Coll | - Rafael Rosa González-Serna |
| - Antonio Ramírez Gil | - Eugenia Garau Guasch |
| - Félix Vega De La Fuente | - Rafael M. Rodríguez Pérez |
| - José M ^a Rubio Iglesias | - Arcadio Fueyo Muñiz |
| - Jorge Abarca Viñas | - M ^a Luisa Fernández Muñoz |
| - Miguel Nicolau Salas | - M ^a Victoria Delgado Pérez |
| - Fernando Marrero Santana | - Francisco Cervantes Galdón |
| - Miguel Angel Martínez García | - Raúl Cerejido Barba |
| - Jaume González Moncunill | - Jordi Sangés Farras |
| - José Manuel Quesada Cabrera | - Patricia Fernández Salís |
| - José Luis Lavado Romero | - Guillermo Álvarez Orejas |

Constituida debidamente la Comisión de Control que, en esta sesión, actúa como tal respecto del Plan y del Fondo de Pensiones, el Presidente da comienzo a la reunión, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Situación actual del Plan/Fondo de Pensiones de los empleados del Grupo Endesa.
- 2.- Informe de las Inversiones.
- 3.- Oferta Comercial Cajamadrid.
- 4.- Ratificación de las prestaciones tramitadas durante el año 2005, enero y febrero de 2006.
- 5.- Ratificación de todos los modelos de Boletines del Plan.
- 6.- Análisis de la Campaña del Boletín de Datos personales y de designación/modificación de Beneficiarios.
- 7.- Análisis de la Campaña del Plan de Fomento Conjunto de la Previsión Social Complementaria.
- 8.- Incorporación al Plan del Colectivo de personal procedente de ENERGÍAS DE ARAGÓN, S.A.
- 9.- WEB/Información a los miembros de la Comisión de Control.
- 10.- Seguro de Responsabilidad Civil de los miembros de la Comisión de Control.
- 11.- Varios

Como consecuencia de lo tratado en la presente sesión, una vez debatidas cuantas cuestiones y aclaraciones fueron planteadas, sin que ningún asistente solicitase constancia expresa en acta de su intervención, y discutidos suficientemente los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptan, por unanimidad y sin ningún voto en contra, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Acordar la ratificación de las prestaciones tramitadas en el ejercicio 2005, enero y febrero 2006 en la próxima reunión de la Comisión de Control del Plan, tal y como se ha acordado en la reunión de la Subcomisión Delegada Administrativa del día veintidós de marzo de 2006 cuyo acta se adjunta como anexo.

SEGUNDO: Estudiar el informe "Nota en relación a los documentos de operaciones o modelos de registro para los mismos" suministrado por IBERCAJA PENSIÓN, S.A., Entidad Gestora del Fondo de Pensiones y proceder a la aprobación de todos los Boletines del Plan de Pensiones de los empleados del Grupo Endesa.

TERCERO: Acordar volver a enviar los Boletines de Datos Personales y designación/modificación de Beneficiarios que no han sido devueltos por los Partícipes y Beneficiarios, a tal efecto, asimismo se acuerda mandar a cada delegación territorial archivo con el listado de estos Partícipes y Beneficiarios que les corresponda por territorio para que realicen el seguimiento correspondiente, tal y como se ha acordado en la reunión de la Subcomisión Delegada Administrativa del día veintidós de marzo de 2006 cuyo acta se adjunta como anexo.

CUARTO: Acordar volver a enviar la comunicación referente al *PLAN DE FOMENTO CONJUNTO DE LA PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA*, a aquellos partícipes que no la hayan recibido previa verificación por parte del promotor de las direcciones correctas de correo.

QUINTO. Acordar la incorporación de un nuevo Colectivo en el *PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL GRUPO ENDESA*, correspondiente al personal procedente de ENERGIAS DE ARAGÓN, S.A. y a tal efecto, trasladar dicho acuerdo a la Comisión Negociadora del acuerdo de Materias Concretas del Grupo Endesa y aprobar la actualización del Reglamento del *PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL GRUPO ENDESA* de acuerdo con lo siguiente:

5.1.- Modificación parcial de la Disposición Adicional Tercera, apartado referido a «Colectivos a los que les es de aplicación el Régimen de Aportación definida para la contingencia de jubilación», a fin de incluir un nuevo Colectivo denominado «Trabajadores procedentes de ENERGIAS DE ARAGÓN, S.A.»

5.2.- Modificación parcial del «Apéndice a la Disposición Adicional Tercera» a fin de incorporar, al final de la misma (tras el Colectivo “Empleados del Grupo Endesa sin derecho a aportaciones obligatorias del Promotor correspondiente”), el siguiente nuevo colectivo:

“TRABAJADORES PROCEDENTES DE ENERGIAS DE ARAGÓN, S.A.”

ARTÍCULO PRELIMINAR: ÁMBITO PERSONAL

Partícipes trabajadores de Endesa Generación procedentes de Energías de Aragón, S.A., que pertenezcan (o hayan pertenecido) al Montepío de Previsión Social del Personal de Aragonesas Industrias y Energía.

ARTÍCULO 1. APORTACIONES

Las aportaciones serán obligatorias para el Promotor y, en su caso, para los Partícipes pudiendo estos últimos, adicionalmente, realizar las aportaciones voluntarias que decidan.

ARTÍCULO 2.- SALARIO PENSIONABLE

El Salario Pensionable sobre el que se calculan las aportaciones al Plan quedará integrado por los siguientes conceptos retributivos:

- Salario Base
- Antigüedad
- Salario Individual Reconocido I (SIR1)
- Salario Individual Reconocido IV (SIR4)
- Complemento Personal I (CP1)
- Complemento Personal II (CP2)
- Complemento Personal III (CP3)
- Complemento Personal IV (CP4)
- Plus de Turno

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA DE LAS APORTACIONES

3.1.- Las aportaciones al Plan a favor de cada Partícipe, consistirán en el resultado de aplicar un 11% sobre el Salario Pensionable de cada Partícipe, del que un 8% correrá a cargo de la Entidad Promotora, y el 3% restante a cargo del Partícipe. La obligación de aportación de la Entidad Promotora quedará vinculada a la efectiva aportación del Partícipe.

3.2.- Asimismo, la Entidad Promotora satisfará la prima anual correspondiente al seguro que debe suscribir la Comisión de Control del Plan para atender las prestaciones de Incapacidad y Fallecimiento, en los términos establecidos en los apartados 4.2 y 4.3 de este Colectivo.

ARTÍCULO 4.- IMPORTE DE LAS PRESTACIONES.

4.1.- Prestación por Jubilación

El importe de la prestación por Jubilación será igual al derecho consolidado que exista en el momento de producirse el hecho causante de la contingencia de Jubilación, entendida ésta en los términos establecidos en el artículo 40.1, 40.2, y 40.3 del Reglamento del Plan.

4.2.- Prestación por Incapacidad Permanente

El importe de la prestación por Incapacidad Permanente será igual al derecho consolidado del Partícipe en el momento de producirse el hecho causante de la contingencia, entendido éste en los términos establecidos en el artículo 40.4 y 40.5 del Reglamento del Plan, más la cuantía necesaria que, sumada a los citados derechos consolidados, permita alcanzar el capital mínimo garantizado de dos anualidades del Salario Pensionable.

4.3.- Prestación por Fallecimiento

4.3.1.- *El importe de la prestación por Fallecimiento será igual al derecho consolidado del Partícipe en el momento de producirse el hecho causante de la contingencia, entendido éste en los términos establecidos en el artículo 40.6 del Reglamento del Plan, más la cuantía necesaria que, sumada a los citados derechos consolidados, permita alcanzar el capital mínimo garantizado de dos anualidades del Salario Pensionable.*

4.3.2.- *El importe de la prestación por Fallecimiento del Beneficiario que no hubiera sido Partícipe de este Plan de Pensiones y que, al momento del fallecimiento, estuviera percibiendo prestaciones en forma de renta o en forma mixta, serán equivalentes a los derechos económicos del causante remanentes en el Plan de Pensiones a la fecha de fallecimiento de éste o, en su caso, a la cuantía correspondiente a la reversión que tuviera asignada.*

SEXTO: Trasladar a los Partícipes y Beneficiarios la oferta comercial de CAJAMADRID, Entidad Depositaria del Fondo de Pensiones, utilizando para ello la Base de Datos del Plan de Pensiones de los empleados del Grupo Endesa.

SÉPTIMO: Otorgar la naturaleza de única Base de Datos de los Boletines de Datos y Modificación/Designación de Beneficiarios a la versión escaneada de los mismos, efectuada por IBERCAJA, y proceder consecuentemente a la destrucción de los originales de los mismos en papel.

OCTAVO: Confeccionar un texto actualizado del Reglamento del Plan de Pensiones y/o de sus Anexos que incluya las modificaciones parciales de los mismos acordadas hasta el momento, certificarlo e instar a la Entidad Gestora para su presentación en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

NOVENO: Ratificar las Normas de Funcionamiento del Fondo de Pensiones, incorporadas al Contrato de Prestación de Servicios de Gestión y Depósito suscrito con IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., y con CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, certificar el pertinente acuerdo a la Entidad Gestora e instar a la misma para su presentación y registro, en tiempo y forma, en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y en el Registro Mercantil, incluyendo, en su caso, su elevación a público.

DÉCIMO: Certificar la composición de la Comisión de Control del Plan de Pensiones, que asimismo lo es del Fondo de Pensiones, e instar a la Entidad Gestora para su presentación y registro, en tiempo y forma, en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y en el Registro Mercantil, incluyendo, en su caso, su elevación a público.

DÉCIMO PRIMERO: Facultar expresamente al Presidente y Vicesecretario de la Comisión de Control para que, conjunta y mancomunadamente, procedan a la suscripción y firma de las pólizas de seguro a tomar por el Plan y/o el Fondo de Pensiones, así como para ordenar a la Entidad Gestora el pago de las primas correspondientes. El indicado apoderamiento incluye, específicamente, la póliza del seguro de riesgo del Plan de Pensiones, en la que actuarán como abridora IBERCAJA y como co-aseguradoras MAPFRE VIDA y VIDACAIXA, y la póliza de responsabilidad civil para los miembros de la Comisión de Control según las ofertas presentadas.

DÉCIMO SEGUNDO: Facultar expresamente al Presidente y Vicesecretario de la Comisión de Control del Plan y Fondo de Pensiones para que, indistintamente, cualesquiera de ellos otorgue poder general para pleitos a favor del letrado-asesor jurídico de aquella, Don Gabriel García Becedas, y de los procuradores de Madrid y de Zaragoza que se determinen, incluyendo las facultades especiales de contestar interrogatorios como parte (absolución de posiciones), y efectuar cobros y realizar pagos de cualquier naturaleza, incluidas fianzas y depósitos judiciales, por cuenta del Plan y Fondo de Pensiones, y de otorgar, a su vez, poderes a favor de otros letrados y procuradores.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.”

Y para que así conste, se emite en duplicado ejemplar la presente Certificación en Madrid a 23 de junio de 2006.

Vicesecretario
(En sustitución del Secretario)

Jaime Sánchez-Cano Torres

Relación de trabajadores afectados por el Acuerdo de Pensiones relativo a Energías de Aragón

<u>NIF</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Aportación Extraordinaria</u>
17184511S	CARTAGENA TEJERO, FERNANDO	3.727
17220258C	SANCHEZ COCA, JOSE ANTONIO	2.928
17844347G	GUILLEN GUILLEN, SANTIAGO	6.298
17853586C	NAVARRO SANTAFAE, LUIS MIGUEL	6.343
17983962D	BARRAU SAHUN, AMADO	7.099
17986147D	GABAS RIO, JOSE MARIA	6.229
17987266R	BALLARIN CARRERA, JOSE ANTONIO	3.539
18002368S	SANROMAN GUILLEN, LORENZO	3.250
18023940J	GARUZ PALLAS, JOSE ANTONIO	3.360
18125579S	GARUZ DE MUR, FELIX	3.232
18155396R	GIL AZPIROZ, MARIANO	7.556
18157505V	GIL LASAOSA, MIGUEL ANGEL	8.162
18158919M	ESCARTIN FANLO, JUAN MIGUEL	5.819
18159300H	ARRANZ PARIS, JOSE LUIS	10.230
18159556K	ESCOBAR ALBERTIN, FEDERICO	6.627
18160007N	GARCES LARDIES, JOSE ANGEL	7.154
18161283T	BLASCO LAFITA, RICARDO	4.594
18161744R	LOPEZ ABARCA, JESUS	3.966
18161936D	SALCEDO GRACIA, MARGARITA	3.295
18164357S	ARRUDI ROYO, CARLOS FRANCISCO	3.418
18191619E	BETRAN LOPEZ, RICARDO	6.900
18199966C	CHOCARRO GARCIA, ANGEL	6.634
18214042C	FERRER VENTURA, MANUEL	5.708
18214327Y	ESCARTIN GALINDO, ERNESTO	7.347
18214373Y	FERNANDEZ DE ANTA, ABEL	3.500
18214432L	PUEYO DEL CACHO, M. ANGEL	4.134
18214484W	LABARTA BELIO, FIDEL	6.833
18214566S	BELIO BELIO, RAFAEL	6.523